



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de abril de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 240
Radicación: 2021-00204-00
Proceso: DECL. VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: JHON DARWIN GARCÍA SANDOVAL
Demandados: ISRAEL GUZMÁN SAMBONI Y OTROS

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, signada por el Subdirector Jurídico de la Agencia Nacional del Tierras, donde informa no procede pronunciamiento alguno respecto al bien objeto de usucapión, toda vez que se determinó que se trataba de un predio urbano; y como dentro del auto admisorio por un error involuntario se ofició a la Agencia Nacional de Tierras, se procede a oficiar a la ALCALDÍA DE EL TAMBO-CAUCA, para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,**

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la ALCALDÍA DE EL TAMBO-CAUCA, para que por medio de su alcalde CARLOS ALBERTO VELAS GALÍNDEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P., haga las declaraciones a que hubiere lugar para qué en el ámbito de sus funciones y en especial manifieste si el predio o usucapir ubicado en la Cra. 10 No. 2-147 del Barrio La Capilla del perímetro urbano del Municipio de El Tambo - Cauca, y que lo posee el señor Jhon Darwin García Sandoval, se tratade un predio baldío. Ofíciase.

2.- Una vez la entidad de respuesta al anterior requerimiento, vuelva el proceso a Despacho, para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Cecilia Vargas Chilito

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ